BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO II.—NÚM. 460 | BUENOS AIRES, DOMINGO 20 DE ENERO DE 1895 | Dirección y Administración, Balcarce 300 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá un suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación—*(2 de mayo de 1893.)*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Resolución no haciendo lugar á una solicitud del señor Francisco Navarrete.

Buenos Aires, enero 15 de 1895.

Resultando de todas las actuaciones producidas, que el señor Francisco Navarrete no tiene razón para elevar la queja que ha motivado este expediente y que el departamento nacional de minas y geología ha ajustado sus procedimientos á las leyes de la materia en vigencia; leyes que determinan el procedimiento á seguir ó poner las excepciones á que por derecho tengan lugar los interesados,

SE RESUELVE:

No há lugar á lo solicitado y vuelva al departamento nacional de minas y geología para los efectos del caso.

Repónganse los sellos en el mismo departamento.

J. A. TERRY.

Ministerio de Guerra y Marina

DEPARTAMENTO DE MARINA

Decreto concediendo ascensos á los oficiales subalternos de la armada.

Buenos Aires, enero 18 de 1895.

No obstante estar comprendidos en las disposiciones de la ley de ascensos vigente todos los señores gefes y oficiales de la armada que han sido propuestos por el estado mayor general de marina, para ser promovidos al empleo inmediato, y de reconocérseles acreedores á esa distinción por los servicios que tienen prestados, circunstancias que oportunamente se tendrán en cuenta en lo que se relaciona á los que son propuestos para el empleo de gefes, y tomándose por ahora solamente en consideración las propuestas que comprenden los empleos de guardia marina á alférez de navío inclusive,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Promuévese al empleo de teniente de fragata á los alféreces de navío siguientes: Félix Ponsati, Luis Almada, Carlos G. Aparicio, Juan Murúa, Juan Atwell, Lorenzo Saborido, Juan Grierson, Enrique Laborde, Juan Sesarego, José Moneta, Diego E. García, Leopoldo Gard, Carlos Soldani, Mariano Beascochea, Gregorio Díaz, Lorenzo Sacón, Protasio A. Lamas, Justo P. Goyena, Tomás E. Mulhail, Tiburcio Aldao, Miguel Ferreira, Bernabé Meroño, José Luisoni, Alfredo Malbram, Luis A. Imperiale, Luis Lan, Francisco Lami, Beltran Bessón, Julián Irizar, Arnoldo Walbrecher, Tomás Zurueta, Vicente Olíden, José Pereyra, Ernesto Analía, Ismael Galíndez, Jacinto Caminos, Guillermo J. Brown, Virgilio M. Vera, Jorge Goulú, César Maranga, Florencio Dónovan, Exequiel Guttero, Julio Córdoba, Fermín Novillo, Carlos González, Francisco Noguera y Noguera.

Art. 2º Promuévense al empleo de alféreces de navío á los siguientes alféreces de fragata: José Ballina García, Adrian del Busto, Pablo Texera, Angel Elías, Angel V. Sastre, Cárlos Cordero, Daniel de O. César, Alfredo Barreto, Julio Prat, Adolfo J. Basualdo, Guillermo Brown, Nelson Page, Daniel Carmody, Leon Jandin, Guillermo Jürgensen, Alfredo Iglesias, Guillermo Doll, Miguel Bardi, Enrique Gil, Eduardo Méndez, Eduardo Pizzamiglio.

Art. 3º Promuévense al empleo de alféreces de fragata á los siguientes guardia marinas: Eduardo Grimau, José M. Gallardo, Horacio Ballvé, Arturo Celery, Lauro Lagos, Ricardo Ugarriza, Alberto Moreno, Ricardo Hermelo.

Art. 4º Comuníquese á quienes corresponda, dése al registro nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
E. J. BALSA.

Decreto dando de alta nuevamente en la armada al ex-alférez de navío don Miguel F. Navarro.

Enero 18 de 1895.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Dése de alta en su clase al ex-alférez de navío don Miguel F. Navarro incorporándosele á la plana mayor activa.

Art. 2º Comuníquese á quien corresponda, publíquese y dése al registro nacional.

SAENZ PEÑA.
E. J. BALSA.

Decreto haciendo varias promociones de alférez á capitán.

Buenos Aires, enero 18 de 1895.

Atento á lo manifestado por el estado mayor del ejército y el estado mayor de marina, sobre las promociones que corresponde de los oficiales del ejército que se hallan en servicio en el batallón de infantería de marina, artillería de marina y otros, respectivamente; y con lo manifestado respecto á llenar otras vacantes,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Promuévese al empleo de capitán á los tenientes primeros de

Artillería

Juan F. Moscarda, Alfredo Freixá, Alfredo Orzábal, Apolinario F. Arce, Bernardino Martínez, Emilio Reybaud, Florentino Chamorro, Luis E. Vicat, Jacinto Cané, Desiderio Manrique, Juan Casas, Claudio Rosales, Guillermo Mason, Benjamín Estrada, Nestor Saráchaga, Justo J. Samenez.

Infantería.

Ramón Araoz, Gregorio E. Aguiar, Juan D. Iturralde, Angel J. Caldas, Ricardo Amigorena, Juan Miñones, Ricardo Pereyra, Pedro L. Cáceres, Jorge I. Cáceres, Carlos Zárate, Manuel Manrique, Nereo L. Astengo, Luis Góngora, Juan Grandón.

Caballería

Benito C. Dónovan, Eduardo Canedo, Pedro A. Juárez, Salvador Foqués, Antonio G. y Cernadas, Jorge M. Quintana,

Art. 2º Promuévense al empleo de tenientes primeros á los tenientes segundos, de

Artillería

Eusebio C. Ibáñez, Emilio E. Alba.

Infantería

Enrique Saez, Alejandro Jaime, José María Lara.

Art. 3º Promuévese al empleo de teniente segundo á los alféreces de

Artillería

Cristóbal S. Pérez, Pedro S. Astargo, Ernesto Lagrave.

Artículo 4º Promuévese al empleo de alféreces y subtenientes á los sargentos distinguidos de

Artillería

Jorje W. Maldonado, Ricardo Saráchaga, José Echevarrieta, Adriano Rodo, Casiano Otero, Fortunato Valota.

Infantería

Máximo Gutiérrez, Nicolás Fernández, Leopoldo Lapeyrusse, Juan C. Salvadores, Ventura Ojeda, Enrique Podestá, Enrique Vemez, Ernesto Lezica.

Artículo 5º Expídanse los despachos respectivos, comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA
E. J. BALSA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Dirección de ferrocarriles

Mendoza, enero 11 de 1895.

Señor gefe:

Para poder informar á V. sobre los desperfectos en la vía del trasandino, la noche del 8 del presente por los kilómetros 44 y 45, salí ayer en un tren especial que fué hasta esos puntos, regresando el mismo día.

Como decía á Vd. en mi informe del 8 del presente, después de las 9 p. m. recibió aviso la administración de la estación Cacheuta, que por las quebradas entre los kilómetros 44 á 48, descendían torrentes de agua sobre la vía y aparecía la vía interrumpida: el día 9 á las 9.30 a. m. salió un tren de auxilio conduciendo alguna gente, herramientas, etc., para proceder á la reparación de los desperfectos.

Había sucedido que las aguas fluviales que bajaban en torrentes por una quebrada frente al kilómetro 45, al llegar á la alcantarilla kilómetro 44, 850 se desvió un tanto de la dirección normal, chocó contra el estribo lado de Mendoza, produciendo grandes socavaciones, concluyendo por arrastrar este estribo; el otro, lado de río Blanco, no hubiera sufrido ningún desperfecto, sino fuera por el tramo que cayó de un lado, y funcionando como palanca, rompió superiormente la albañilería de ésta. Esta alcantarilla tiene diez metros de luz, tramo de fierro y mampostería en piedra.

De este punto hasta el kilómetro 48, los desperfectos de la vía fueron poca cosa y quedó arreglado por las cuadrillas permanentes. Al kilómetro 44. 850 se hizo un desvío salvando la alcantarilla, quedando ayer mismo en condiciones de pasar los trenes.

Estas fueron las causas que obligaron á la administración á suspender el tren número 1 del día 9, que tampoco pudo efectuarlo el 10, después que se conoció el estado de la alcantarilla.

La alcantarilla de 8 metros, kilómetro 3, tiene rajado dos de sus pilares centrales; se va á proceder á su reparación. —*Z. Tápia.*

—

Buenos Aires, enero 14 de 1895.—Llévese á conocimiento del señor presidente.—*Manuel F. Quiroga.*

—

Mendoza, enero 9 de 1895.

Señor gefe:

Ayer á la 1 p. m. principió un aguacero copioso acompañado con algún granizo, y como continúan con igual intensidad, después de media hora las calles de esta ciudad eran brazos de ríos que con velocidad vertiginosa corrían de la parte alta de la ciudad (estaciones del Trasandino y Gran Oeste) á desaguar al canal de la calle principal de esta ciudad, avenida San Martín.

En el primer momento no se conocieron los efectos de esta lluvia, pues las calles se pusieron intransitables para vehículos y á caballo, y se creyó que esta copiosa lluvia era local, con referencia á la ciudad de Mendoza; pero más tarde, se vió había tenido lugar en un espacio mayor que el que se creía.

Este fenómeno atmosférico, en mi opinión, tuvo lugar de esta manera:

La ciudad de Mendoza situada al pié del gran cono formado á la vertiente occidental de los cerros al Oeste de la ciudad de Mendoza, las lluvias son poco frecuentes, pues los vientos N. O. y O. conducen las nubes cargadas de vapores acuosos en rumbos S. E. y E., en cuyas direcciones descargan; pero esta vez, trasportadas en dirección opuesta, estas nubes condensadas de vapores acuosos, descargaron en las faldas de los cerros al oeste de esta ciudad y las aguas en avalancha se precipitaron hacia la ciudad siguiendo cauces antiguos de desagües ó ríos secos como aquí se les llama, de manera que de improviso parte de la ciudad fué invadida por las aguas, teniendo que lamentarse muchas desgracias personales, y sobre todo de niños ahogados arrebatados por la corriente.

Como decía á Vd., en un principio, se creyó que esta lluvia era producida á los alrededores de la ciudad, pero por los efectos producidos en la línea del Trasandino, se reconoce que se ha efectuado al Oeste hasta caer en las vertientes que dan á las quebradas que desembocan al río Mendoza por San Ignacio, kilómetro 48 á 52, donde últimamente se tuvo noticia, había cortado esta línea, destruyendo las alcantarillas de esos puntos.

Mencionaré á Vd. los perjuicios ocasionados por estas crecientes en las líneas del ferrocarril Trasandino y Gran Oeste Argentino.

Próximamente á las 2 p. m. del día 8 vino una avalancha de agua arrastrando ramas, piedras y cuanto encontraba á su paso, y dió con la estación del Trasandino que está situada á un nivel superior sobre las calles, derribó una parte del muro Oeste introduciéndose gran cantidad de agua, y buscó su salida por la parte Norte al mismo muro de circunvalación, arrastrando como 90 metros de éste, y formando grandes escavaciones. Las vías de la estación quedaron cubiertas de agua, y al retirarse éstas dejáronlas cubiertas de lodo. En los talleres tuvieron 0 m. 30 de agua, sin ocasionar otros perjuicios, que el lodo depositado en el piso.

El día 8, después de las 9 p. m. se tuvo conocimiento que corrientes de agua bajadas de las quebradas al kilómetro 48 y sus inmediaciones obstruyeron algunas alcantarillas, pasando el agua por encima de la vía y destruyendo ésta por lo que se dispuso que *el tren núm. 1 no saliera de Mendoza*, habiéndolo efectuado el administrador y personal técnico hoy á las 9.30 a. m. Según datos que tiene la administración, créese podrá despacharse mañana el tren conduciéndose los pasajeros quedados en ésta, y á este objeto se dará aviso oportunamente á los agentes de trasportes de la cordillera.

Ahora, en cuanto al ferrocarril Gran Oeste Argentino, que en el primer momento de la creciente no se produjeron perjuicios de consideración, con la persistencia de la lluvia, y aumento del caudal de agua por los callejones de la parte Oeste, el agua se abrió paso dentro de las quintas, derribando muros de cercos, é invadió los talleres por el lado Norte del terreno de la estación; en cuatro puntos echó abajo el muro de circunvalación penetrando el agua hasta un metro de altura en el galpón de máquinas y 6m 60 en el taller de carpintería, y como es consiguiente, tapándolas con el lodo las vías auxiliares, las zanjas ceniceras llenas de agua y las oficinas del gefe de talleres.

En una vía de refujio al norte del galpon de locomotoras, estaba la núm. 19, y habiéndose producido una socavación en el costado de esa vía, esta locomotora, su ténder, y el de la número 20, quedaron hundidas en una zanja que tendrá tres metros de profundidad. Los desperfectos de éstas creo no serán de consideración, es cuestión de limpieza, pero sí costará trabajo para extraerlas de allí.

En cuanto al taller de carpintería, galpon de máquinas y vías auxiliares, es cuestión solamente de seis días de limpieza, en extraer 0 m. 30 de lodo depositado, tiempo por lo ménos que gran parte del personal de talleres no podrá ocuparse de sus trabajos.

Los primeros efectos de la creciente se hicieron notar á la parte Sud de la estación, del G. O. A., pues el agua corría por la vía de Sud á Norte y desaguaba en las calles trasversales antes de llegar al terreno de esta estación; así que de la verja que guarda la vía en esta parte, fué arrazada en un trecho mayor de 300 metros, y en un principio se creyó que esto era el mayor perjuicio para esta línea.

El tren mixto núm. 4 del día 8 fué suspendido, en vista que á esa hora 1 h. 30 m. p. m., la creciente estaba en su apogeo. Los demás trenes en toda la línea han marchado con regularidad.

En las cuatro cortaduras del muro de circunvalación del G. O. A. lo calculo en 200 metros.

Por la parte Sud, la lluvia solo alcanzó hasta la estación San Vicente por el Norte á 12 kilómetros, por el Este, creo 3 á 4, y por el Oeste, hasta la cumbre de los primeros cerros.

Los perjuicios de esta creciente ocasionados en la ciudad son de consideración, habiendo que lamentar como treinta víctimas según datos tomados de la policía, entre los que se cuentan varios niños que no ha sido posible salvarlos.

En cuanto á perjuicios materiales, se cuenta en el comercio muchas casas inundadas con grandes pérdidas en mercaderías; carros, muebles y animales ahogados, eran arrastrados por las calles principales de esta ciudad.

Comunicaré al señor gefe inmediatamente y con más detalles, lo que se sepa sobre la interrupción habida en el ferro-carril Trasandino.—*Z. Tápia.*

—

Enero 11 de 1895.—Elévese á conocimiento del señor inspector general.—*Manuel F. Quiroga.*—Enero 11 de 1895.—

Comisión de las Obras de Salubridad

—

Señor ministro del interior.

Elevo á V. S. una nota del intendente municipal de la Capital pidiendo se proyecten las obras domiciliarias en la casa de aislación.

Según el artículo 3º de la ley número 2927, corresponde al Poder Ejecutivo resolver esta clase de pedidos por lo cual la comisión eleva á V. E. la nota del señor intendente.

Saludo á V. E. con mi consideración más distinguida.—EMILIO CASTRO—*Juan Molina Civit*, secretario.

—

Buenos Aires, enero 17 de 1895.

A S. E. el señor ministro de hacienda.

Por el vapor «Armston Grange» procedente de Lóndres, han llegado con destino á las obras de salubridad 4 cajones conteniendo diez prensas para fabricación de ladrillos, numerados 1/4 con la marca (C. O. 4.5) cuyo conocimiento adjunto.

Como son materiales para esta comisión exceptuados del pago de derechos fiscales, pido á V E. se sirva ordenar á la aduana de la Capital su inmediato despacho, de acuerdo con lo que dispone el decreto del 18 de abril de 1892.

Saluda á V. E. atentamente.—EMILIO CASTRO—*J. Molina Civit*, secretario.

Buenos Aires, enero 17 de 1895.

Señor director de la asistencia pública, doctor J. B. Señorans.

En contestación á su nota de diciembre 27 de 1884 solicitando que la comisión de obras de salubridad ordene la terminación de las casillas para letrinas de esa repartición, me refiero al informe que ha dado la inspección general de cloacas domiciliarias cuya copia se acompaña.

Además debo observar de que esa obra corresponde ejecutarla á la municipalidad y no á esta comisión.

Con tal motivo saludo al señor director con mi consideración distinguida. —EMILIO CASTRO.—*J. Molina Civit*, secretario.

—

Buenos Aires, enero 17 de 1895.

A S. E. el señor ministro del interior.

Elevo á la consideración de V. E. un expediente iniciado por la señora Catalina P. de Demarchi, en que pide se le conceda pagar por cuotas mensuales el importe de las obras domiciliarias hechas en la casa Chile 656, por la empresa «La Sanitaria», de acuerdo con un contrato celebrado entre la empresa mencionada y la antigua comisión de las obras de salubridad. Se trata de un caso especial, en una finca cuyo valor, según la tasación efectuada por la oficina técnica de esta comisión, apenas alcanza á $ 7,845 m/n, se han hecho obras que han costado $ 1.059,95 m/n.

La propietaria pide acojerse al artículo 10 de la ley número 1917, que autoriza á la comisión para ejecutar las obras domiciliarias en las fincas cuyo valor no exceda de 10.000 $ m/n, siempre que ese sea el único bien raíz del interesado, y que sea habitado por él, cobrando su importe en 60 mensualidades.

La recurrente podría acojerse á la ley citada si la obra debiera ejecutarse en la actualidad, pero se trata de un hecho consumado, en el que efectivamente se ha cometido un abuso, pues si las obras se hubieran hecho con economía, habría costado mucho menos de la suma que se ha pagado.

La comisión hizo llamar al representante de «La Sanitaria» para proponerle un arreglo pero no se consiguió un resultado satisfactorio como consta en la declaración que corre á fojas 3 vuelta de este expediente.

No pudiendo resolver por sí este asunto, la comisión me encarga eleve los antecedentes á V. E. para que si lo estima conveniente, disponga se le conceda á la señora Catalina P. de Marchi el pago de lo que adeuda en cuotas mensuales de 50 $ moneda nacional con mas los intereses establecidos de costo.

Saludo á V. E. atentamente.—EMILIO CASTRO—J. *Molina Civit*, secretario.

—

Buenos Aires, enero 17 de 1895.

A S. E. el señor ministro del interior.

Tengo el honor de elevar á la consideración de V. E. para su aprobación los planos, memoria, presupuesto y pliego de condiciones que servirán de base para licitar la construcción de las cloacas domiciliarias é instalación de agua corriente en el nuevo hospital de niños.

Este proyecto cuyo presupuesto comprendiendo los gastos de administración, dirección é inspección, etc., asciende á ps. 66.630,15 m/n. de c/l. se ha hecho á pedido de la sociedad de beneficencia de la Capital.

Saludo á V. E. con mi consideración distinguida.—EMILIO CASTRO—J. *Molina Civit*, secretario.

Buenos Aires, enero 15 de 1895.

A S. E. el señor ministro del interior.

Habiendo aceptado el P. E. por decreto de fecha 5 del corriente mes, la propuesta hecha por el señor Antonio Modestini para continuar las cloacas colectoras, conexiones externas y de sumideros, bocas de registro, etc., que faltan en los distritos 1, 2, 8 y 21, á pesar de lo informado al respecto por la comisión de las obras de salubridad, ésta me encarga hacer algunas observaciones respetuosas tendentes á poner de manifiesto y justificar el criterio que ha guiado al aconsejar á V. E. la aprobación de la propuesta correspondiente á don O. Pertile que si bien no era la más baja, era sin embargo la conveniente á juicio de la comisión.

La ley de obras de salubridad establece que «la adjudicación del remate recaerá siempre sobre la propuesta más conveniente» (art. 17). Cuando la comisión de las obras de salubridad interviene en una licitación debe informar á V. E. sobre el mérito de una de las propuestas para poder determinar cual es la más conveniente.

La comisión no entiende que debe considerarse la más baja como la más conveniente, toma en consideración muchos elementos para poder informar á V. E. cual es la que de acuerdo con la ley, debe aceptarse.

Considera sí, que el presupuesto no exceda al formulado por lo oficina técnica, que à su juicio representa el costo exacto ó muy aproximado de las obras por el movimiento que tiene de los materiales, de las dificultades de construcción y costo de la obra de mano.

Toma en cuenta también la competencia probada del proponente, su responsabilidad y la manera como ha cumplido contratos anteriores.

La comisión ni tiene el propósito ni entiende defender los intereses del señor Modestini, en este caso, al hacer presente que con su baja propuesta perderá una suma de dinero no despreciable. Si ha hecho mención de esto es porque solo los proponentes que no pierden terminan los trabajos contratados, satisfactoriamente, según la experiencia lo ha demostrado en varios casos de que tiene conocimiento el ministerio.

Al efecto citará el de los filtros nuevos números 1 y 2, que es reciente. Se contrataron las obras con los empresarios Pons, Andrieux y compañía, que hicieron la propuesta más baja, y no pudieron cumplir su compromiso. En el ministerio á cargo de V. E. se tramitan actualmente dos expedientes originados por ese contrato, que no fué cumplido por parte de los proponentes.

Tratándose de obras que afectan directamente la higiene, no es indiferente su buena ejecución dentro del plazo fijado siendo generalmente desastrosos los resultados de un abandono de los trabajos por contratistas incompetentes ó que pierden en las obras.

En todo caso si se contrataran las obras de acuerdo con el decreto de 5 del corriente, la comisión, teniendo casi la evidencia de las pérdidas que sufriría el contratista, se vería obligada á incurrir en gastos de mayor vigilancia é inspección á fin de evitar que el empresario salve ó compense sus pérdidas, haciendo obras de menor costo y eficacia ó de inferior calidad.

Según el artículo 17 de la ley de obras públicas la presentación de propuestas no da derecho alguno á los proponentes para la aceptación de ellas. Por consiguiente «no se desvirtuaría el sistema de las licitaciones», como lo teme la contaduría, si el gobierno, tomando en consideración lo informado por la oficina técnica, considerara como propuesta más conveniente una que no fuera la más baja.

En vista de las consideraciones anteriormente expuestas, la comisión me encarga observar á V. E. con el debido respeto, que insiste en aconsejar la aceptación de la propuesta de don O. Pertile.

Saludo á V. E. con mi distinguida consideración.—EMILIO CASTRO.—J. *Molina Civit*, secretario.

—

Al señor intendente municipal, don Emilio B. Bunge.

Tengo el agrado de dirigirme al señor intendente comunicándole que esta comisión ha dado principio á la construcción del muro de cerco en el terreno que ocupa la casa de bochas de Belgrano, de acuerdo con la línea que oportunamente fué dada por la oficina de obras públicas municipales.

En consecuencia, pido al señor intendente, que por intermedio de quien corresponda, sea inspeccionada la línea con arreglo a lo cual se lleva á cabo la dicha obra.

Saludo al señor intendente atentamente.—EMILIO CASTRO—J. *Molina Civit*, secretario.

Administración General de Impuestos Internos

—

Resolución recaída en el expediente núm. 2665.

Buenos Aires, enero 15 de 1895.

Y vistos: Atento que la efectividad de la infracción se encuentra acreditada por el certificado de análisis que corre agregado; estableciendo la condición de alcoholizado en el vino, lo que no ha sido señalado al consumidor por medio del respectivo letrero como lo comprueban las actas y lo prescribe la ley núm. 3029, artículo 1º al 4º y decreto correspondiente al artículo 2º;

Que lo sostenido por el recurrente de que no es posible analizar cada vez que compra sus vinos, y que los adquiere de buena fé, en la creencia de que los introductores le venden la mercadería con los requisitos exigidos por la ley, no es admisible por cuanto existe una disposición de esta administración publicada en distintos diarios y puesta á la vista del público que permite depositar muestras del vino, objeto de comercio, á fin de que el comprador salve su responsabilidad en caso de comprobarse una infracción;

Que en el expediente 2663, si bien el casco tenía el letrero de encabezado, no se manifestaba la condición de aguado que también poseía.

Considerando, así mismo, que la responsabilidad de la infracción refluye sobre el propietario actual del vino, como ha sido ya admitido por la jurisprudencia administrativa, formada con motivo de numerosos casos idénticos al actual;

Por estas razones se resuelve, imponer la multa de cien pesos m|n. al señor N. N. la que deberá depositar en el Banco de la Nación Argentina á la orden de la Tesorería General de la Nación y presentar á esta Administración el correspondiente certificado de depósitos.—*Enrique R. Sandobal.*

Estado Mayor General de Marina

Atenas 10, 22 de noviembre de 1894.

Se hace conocer á la armada y sus dependencias el siguiente aviso á los navegantes:

Reino de Grecia

A partir del 13 de diciembre de 1894 se encenderá un nuevo faro giratorio de primer orden instalado hacia la parte media de la costa brava del cabo Lithari al S. E. de la isla Shyros.

El aparato del nuevo faro es disptrico emite cada 15" destellos blancos de una duración de 2 1/2", visibles hasta 32 millas en tiempo medio.

El ángulo iluminado es de 238° por el Sud y el Este entre los coordenados, S. 9° O. y N. 67° E. El límite N. 67° E. pasa por el cabo S. E. de Sarakiaarhisi. En la bahía de Renes la luz se divisa hasta la coordenada N. 69° E. pasando por la Punta Armena.

El aparato está instalado sobre una torre redonda de albañilería adyacente á la casa de los guardianes.

El foco se encuentra á 95m85 metros sobre el nivel del mar y á 12m50 sobre la base de la torre.

Su alcance geografico es de 25 millas para un observador colocado á 4m50 sobre el mar.

Posición geográfica según la carta hidrográfica inglesa número 2048: Latitud N. 38°46' 03"; Longitud E. 24°41'00», Greemvich.—*F. Zapiriou*, director de los faros.

Buenos Aires, enero 19 de 1895.—*D. de Solier.*

Dirección General de Rentas

Resolución de la Dirección General, recaída en el expediente núm. 10371 de los señores Arzeno y Dodero, solicitando aforo de 1|2 centavo el kilo para una partida de hojalata venida por el vapor «Brockeide».

Enero 17 de 1895.

Vista la presente solicitud y lo informado por la Aduana de la Capital, y,

Considerando:

Que la hojalata en láminas sin trabajar para envases de la referencia, está sujeta al pago del derecho específico de 0.0 1|2 centavo el kilo, por el inciso 5°, párrafo 32 del art. 1° de la Ley de Aduana del año próximo pasado;

Que se halla justificada por la firma, el sello y la inspección practicada á la Fábrica de los señores Reutas y López, por el Comisionado don Víctor Gandulfo que la mencionada mercadería es para la fabricación de envases en su Establecimiento situado en la calle Catamarca núm. 440,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, para que despache con el derecho específico de 0.0 1|2 centavo el kilo, la hojalata para envases de que se trata y reposición de sellos en la misma.

Achával.

—

Resolución de la Dirección General, recaída en el expediente núm. 855, de la Compañía Primitiva de Gas, solicitando patente de privilegio para el vapor «Virginia.»

Enero 19 de 1895.

Concedido; pase á la Administracción de Contribución Territorial y Patentes, para que inscriba al vapor de que se trata, en la matrícula de vapores de carga con privilegios aduaneros de paquete, expidiendo la patente que le corresponde toda vez que sea requerida. Anotado, devuélvase.

Melchor G. Rom.

—

Resolución de la Dirección General, recaída en el expediente núm. 805, de los señores A. M. Delfino y hermanos, solicitando patente de privilegio para el vapor «Raggio».

Enero 19 de 1895.

Concedido; pase á la Administración de Contribución Territorial y Patentes para que inscriba al vapor de que se trata, en la matrícula de vapores de carga con privilegios aduaneros de paquetes, expidiendo la patente que corresponda toda vez que sea requerido.

Anotado, devuélvase.

Melchor G. Rom.

—

Resolución de la Dirección General, recaída en el expediente núm. 10.521, del señor Vicente Pozos, Guarda de Bahía Blanca, solicitando exoneración del impuesto de ribera, por las razones que indica.

Enero 18 de 1895.

Tomada en consideración la solicitud del Guarda de la Aduana de Bahía Blanca, don Vicente Pozos, teniendo en cuenta lo informado por dicha repartición é Inspector D. Francisco Vincent, de lo que resulta que el empleado mencionado ha construido la casilla de la referencia, con permiso previo de la Aduana en terrenos de propiedad de la Nación, por no existir en las imediaciones del Puerto, ni cerca tampoco, casa alguna para alquilar, y,

Considerando:

Que se trata de un empleado al servicio de la Administración, cuyo domicilio en ese punto le facilita su regular asistencia al puesto que desempeña, siendo este de conveniencia administrativa como también que dicha casilla no ofrece inconveniente alguno, por equidad,

SE RESUELVE:

Exonerar al Guarda presentante del impuesto de ribera por la referida casilla.

Pase para su conocimiento y demás efectos, á la Aduana de Bahía Blanca.

D. Latorre.

—

Resolución de la Dirección General, recaída en el expediente núm. 9029, del Ferrocarril del Sud, solicitando se le admita el pago bajo protesta de los derechos que le cobra la Aduana por mercaderías introducidas por el vapor «Rosater».

Enero 18 de 1895.

Por los fundamentos del precedente informe de la Sección de Contabilidad Aduanera de Ferrocarriles, se resuelve hacer lugar á lo que se solicita en este expediente y en los agregados núm. 9029 y 9269.

Diríjase á las Aduanas y Receptorías de la República la circular indicada en aquel informe y fecho pase á la Administración de Rentas Nacionales de la Capital para su conocimiento y efectos.

Melchor G. Rom.

—

Resolución de la de la Dirección General, recaída en el expediente número 759, de los señores W. Samson y Cª, solicitando privilegios aduaneros para el vapor «Coranga».

Enero 17 de 1895.

Concedido; pase á la Administración de Contribución Territorial y Patentes, para que inscriba al vapor de que se trata, en la matrícula de vapores de carga con privilegios aduaneros; expidiendo la patente que le corresponda, toda vez que sea requerida.

Anotado, devuélvase.

Melchor G. Rom.

—

Resolución de la Dirección General, recaída en el expediente número 7991, del señor Luis Vignale, reclamando de la patente que se le impone.

Enero 17 de 1895.

En virtud de lo expuesto por el recurrente y de los informes producidos, de los que resulta debidamente comprobado la justicia de este reclamo,

SE RESUELVE:

Hacer lugar á él, debiendo pasar este expediente á la Administración de Contribución Territorial y Patentes, para que proceda á anular en el registre respectivo la partida número 577 de la sección 17, correspondiente al año 1894, y devuélvase al interesado previa reposición de sellos, la suma depositada, archivando en seguida todo lo actuado.

Melchor G. Rom.

—

Resolución de la Dirección General, recaída en el expediente número 668, del señor García Primitivo, solicitando subdivisión de propiedad.

Enero 17 de 1895.

Pase á la Contaduría de la Dirección, para que extienda los recibos parciales, de acuerdo con la subdivisión practicada, y los entregue á la Administración de Contribución Territorial y Patentes, en cambio del de la partida matríz.

Melchor G. Rom.

—

Resolución de la Dirección General, recaída en el expediente núm. 666, del señor Juan B. Duc, solicitando subdivisión de propiedad.

Enero 17 de 1895.

Pase á la Contaduría de la Dirección para que extienda los recibos parciales de acuerdo con la subdivisión practicada y los entregue á la administración de Contribución Territorial y Patentes en cambio del de la partida matríz.

Melchor G. Rom.

Caja de conversión

En Buenos Aires á dieciocho días del mes de enero de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en la caja de conversión los señores directores, gerente, contador y tesorero que firman, el representante del Banco Nacional y el secretario que suscribe, se procedió á destruir por el fuego la suma de trescientos setenta y seis mil pesos en billetes de varias emisiones recibidos por renovación.

Los billetes quemados cuya clasificación queda especificada en planilla archivada en contaduría,

son los siguientes:

Ley 3 de noviembre de 1887	
242.638 billetes	$ 340.106
Ley 6 de septiembre de 1890	
1.386 billetes	$ 26.243
Ley 16 de octubre de 1891	
1.789 billetes	$ 6.253
Ley 29 de octubre de 1891	
3 billetes	$ 600
Ley 8 de enero de 1894	
583 billetes	$ 762
Emisión antigua autorizada del Banco Nacional	
2.036 billetes	$ 2.036
248.435 billetes	$ 376.000

Para constancia de lo que se deja expresado se levantó la presente acta por triplicado.—Luis P. Molina, Plácido Marín, P. A. Areco, directores. — Cárlos M. Marenco, gerente.—P. Heurtley, contador.—Juan Battaglini, tesorero.—Cárlos D. Rojas, por Banco Nacional.—Alberto Aubone, secretario.

Aduana de la Capital

Administración de Rentas Nacionales de la Aduana de la Capital

Tipo Oficial del oro 360 %

	Recaudado en curso legal	Equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL á oro
Entrada del día 18 de Enero 1895 $	108474.31	30182.26	66145.13	96327.39
Total recaudado en el mes cort. «	2754548.06	766134.35	589951.85	1356091.20
Id. igual período año anterior... «	3180166.99	952254.42	716931.31	1669185.73
Diferencia á favor de Enero 95.. «	....	....	....	....
« « 94.. «	....	....	....	313094.53
Total recaudado en el corrt. año «	....	....	....	....
Id. igual período año anterior... «	....	....	....	....
Diferencia á favor del año 95 «	....	....	....	....
« « 94 «	....	....	....	....

A. Pesce,
Tenedor de Libros.

ENTRADA DEL DÍA 19 DE ENERO DE 1895

Recaudado en curso legal.. $ 188470.96

Su equivalente en oro..... » 52643.52

Recaudado en oro sellado.. » 21477.10

Total á oro ... . » 74122.62

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Por el presente se llama á licitación para proveer de forraje con destino al mantenimiento de los caballos al servicio de la policía, durante el año próximo de 1895. Los artículos á proveer mensualmente, mas ó menos son los siguientes. Ciento sesenta mil kilos (160.000) pasto seco de primera calidad, ciento veinte mil kilos (120.000) maiz morocho primera calidad, y sesenta mil kilos (60.000) afrecho de primera calidad. Deberá fijarse el precio de cada artículo tomando por tipo: el maiz por cien kilos (100) el afrecho por cien kilos (100) y el pasto por mil kilos (1.000). Las entregas se harán en las caballerizas y comisarías que se designen y solo por las cantidades que se necesiten, dentro de las propuestas y bases establecidas. No se tomarán en consideración las propuestas que no comprendan la totalidad de los artículos licitados, las que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad, las que no se ajusten al presente aviso y las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 20 % del importe total de la propuesta, en efectivo ó en títulos nacionales, exceptuando los de la lotería municipal. En caso de falta de cumplimiento á las condiciones del contrato, se comprarán por orden del efe de policía y por cuenta del proveedor ó fiador, todos aquellos artículos de forraje que no hubiesen entregado en la forma y calidad convenidas. El pago se hará mensualmente, previa tramitación de la cuenta. Las propuestas se presentarán en el papel sellado correspondiente, el día viernes 28 del próximo mes, á las 3 p. m. en el despacho del señor Jefe de Policía, y serán abiertas en presencia de los interesados y el escribano de gobierno.—Buenos Aires, diciembre 18 de 1894.—*Juan* M. *Oyuela*, comisario de órdenes.

6271-E. 18

LICITACION

Reparaciones Escuela Normale de mujeres de Catamarca

Las condiciones y bases pueden verse en la inspeccion administrativa, Florida 8, todos los dias hábiles hasta el 12 de de Enero de 1895 dia en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires diciembre 23 de 1894—*Alberto G. Dillón*

LICITACIÓN

Por el presente se llama á licitación para la provisión de cuarenta (40) monturas completas para el servicio de oficiales, y ciento treinta (130) id. para el servicio de agentes. Las propuestas se presentarán en el papel sellado correspondiente, en el despacho del señor gefe de policía, el jueves 31 del corriente mes de enero, á las 2.30 p. m., y se abrirán en presencia dé los interesados y escribano de gobierno. Para ser tomadas en cuenta, es necesario que comprendan la totalidad de los artículos licitados, que vengan firmados por un fiador de reconocida responsabilidad, que acrediten haberse depositado, como garantía, en el Banco de la Nación, el 20 % del importe de la propuesta, en efectivo ó en títulos nacionales, exceptuando los de la lotería municipal. Deberá fijarse el precio por cada montura completa, y el que obtenga la proveeduría comprometerse á entregarlas dentro de un mes de notificársele la aceptación. Las monturas que se propongan y que se entreguen, tendrán que ser exactamente iguales en accesorios, tamaño, material y confección, á las muestras que se tienen en el departamento á la vista de los interesados.—Buenos Aires, enero 12 de 1895.—*Juan* M. *Oyuela*, comisario de órdenes.

LICITACIÓN

Por el presente aviso, se llama á licitación para la provisión de los artículos siguientes: que se necesitan para uniformes de invierno para los vigilantes, bomberos, ordenanzas, caballerizos, etc., de esta repartición. Paño 24.000 metros, lienzo azargado 12.009 id., lona para entretela 3.200 id, raso de lana 1.200 id, paño azul para vivo (doble ancho) 100 id, percalina plomo 2.000 id, id. negra 600 id, franela punzó 7.000 id. trencilla punzó para el cuello 158 id, cordón id id, hombreras 500 id, trencilla blanca para ginetas 540 id, botones grandes para vigilantes 81.000 id, chicos para id, 58.000 id, grandes para bomberos 17.500 id, id. chicos para id, 11.000, granadas para id. 1000, broches para el cuello 7.500 id. id, pantalones 4.009, hebillas id. id, 4000 botones id. id. 29.000, id. lisos grandes para sacos ó levitas de ordenanzas 1.800 id, id, lisos chicos para sacos ó levitas de ordenanzas 851, moriones 3.200, cascos para bomberos 500, id, gorras id. ordenanzas, caballerizos, guardianes, etc., 180, gorras para maquinistas de bomberos 19, guantes 3.500, pares polainas 2.509 id. botines 2.900 id., botas 1.400 id. Las propuestas podrán hacerse por todos los artículos indicados ó parte, siempre por cantidad ó medidas expresadas, debiendo presentarse en el papel sellado correspondiente.

Las propuestas se recibirán el jueves 31 de enero próximo, á las 2 p. m., en el despacho de la gefatura, y se abrirán en presencia de los interesados y escribano de gobierno. No se tomarán en consideración las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 20 o/o del importe de las propuestas, y no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabiidad. Los artículos se entregarán iguales á las muestras que se tengan en la mayoría de este departamento. El pago se hará por tesorería nacional previa tramitación de la cuenta debidamente autorizada. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1894—Juan M. Oyuela, comisario de órdenes.

Departamento General de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitacion para el día 8 de febrero á las 2 p. m. para la provisión de carbón al Hotel de Inmigrantes de la Capital en el corriente año 1895.

Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en la Secretaría del Departamento calle Bolívar 766 —Buenos Aires, enero 4 de 1895. — *El Secretario.*

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 8 de febrero á las 2 p. m.. para la provisión al Hotel de Inmigrantes de la Capital de los siguientes víveres separadamente:

1º Pan.

2º Carne y verdura.

Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados, todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m, en la Secretaría del Departamento, calle Bolívar 765. —Buenos Aires, enero 4 de 1895.—*El Secretario.*

Comisión Consultiva de Correos y Telégrafos.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de 12.000 kilos quebracho colorado, y 40.000 crucetas de igual madera. Los interesados podrán consultar los pliegos de condiciones y planos en las oficinas de correos de las siguientes localidades: Buenos Aires, (secretaría de la comisión, Bolívar 339), Santa Fé, Rosario, Tucumán, Salta, Santiago del Estero, Loreto, Laprida, Frías, San Antonio, estación Tala, estación río de las Piedras, Perico de San Antonio y Jujuy.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el local de la comisión el miércoles 23 de febrero próximo á las cuatro de la tarde, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, enero 17 de 1895.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la construcción de treinta vehículos destinados al trasporte de la correspondencia en esta Capital, iguales al modelo de propiedad de la dirección general de correos y telégrafos, consrtuido por la casa

de Guiet y Cª. Por el pliego de condiciones, datos, etc., ocurrir á la secretaría de esta comisión, Bolívar 339, Las propuestas se abrirán en acto público el miércoles 13 de febrero próximo, á las 4 p. m.

Buenos Aires, enero 13 de 1895.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días, para la construcción de 350 pilares postales de hierro. Por los datos y pliegos de condiciones, ocurrir á la secretaría de esta comisión, Bolívar 339. Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir, el lunes 11 de febrero, á las 4 de la tarde.

Buenos Aires, enero 11 de 1895.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia entre Corrientes, Barranqueras y Resistencia. Por datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, Enero 2 de 1896.—PEDRO A. ELIGARAY, secretario general.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerías, entre la estación Sarmiento y Villa del río Seco, y por correos á caballo entre la estación Avellaneda y Talumba y desde la estación Santiago, Temple y Villa del Rosario. Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Naeión á la orden de la direccion general, valor 5 % del importe calculado del contrato. Por datos ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos. Buenos Aires 7 de enero de 1395.—P. A. ELICAGARAY, secretario general.

Departamento de Obras Públicas de la Nación

Inspección general administrativa

LICITACIÓN

Por orden de la dirección general, llámase á licitación pública por el término de 90 dias para la provisión de piezas de repuesto para el tren de dragado de las obras del Riachuelo, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran á disposición de los interesados, en la inspección general administrativa, Florida 8, los dias hábiles de 12 m. á 5 p. m. Las propuestas se abrirán el lunes 26 de enero de 1895, en presencia del escribano mayor de gobierno.—Buenos Aires, octubre 25 de 1895.—ALBERTO G. DILLON.

LICITACIÓN

Reparaciones en la escuela normal de mujeres de Catamarca. Las condiciones y bases, pueden verse en la inspección administrativa, Florida 8, todos los dias hábiles hasta el 21 de enero de 1895, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, diciembre 24 de 1894.—ALBERTO G. DILLON.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días para la provisión de artículos de consumo para la Oficina de Movimiento del Puerto, con arreglo al pliego de condiciones que existe en esta secretaría.

Las propuestas se reciben hasta el día 5 de febrero próximo á las 4 p. m. hora en que tendrá lugar el acto de la licitación.—Enero 5 de 1895.—*El secretario.*

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por disposición del señor presidente de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza á los siguientes señores.

Al ex administrador de la imprenta «Tribuna Nacional» señor José Antonio Berra y al ex oficial del batallón 6 de línea señor Joaquín Ledesma, para que por sí ó por intermedio de apoderados se presenten á esta repartición, á levantar cargos contra ellos formulados. —Contaduría General, enero 3 de 1895. —*Los secretarios.*

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN

Se hace saber á los tenedores de títulos del empréstito interno, empréstito de 1892 y de bonos municipales de consolidación, que el lunes 21 á la 1 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para las respectivas amortizaciones, correspondientes al vencimiento de enero de 1895.

Fondo amortizante:

Emprestito interno..........	$ 212.416,22
Id de 1892..........	» 45.473,32
Id municipal consolidada....................	» 154.865,74

Las propuestas deberán presentarse cerradas, lacradas y con indicación en la cubierta del empréstito á que correspondan. Esta secretaría facilitará formularios.

Buenos Aires, enero 14 de 1895.—*El secretario.*

Ministerio de J. C. é I. Pública

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la provisión de los siguientes artículos:

1485 metros de brin azul de algodón de 0.70 de ancho.
750 metros paño gris de pura lana de 1,40 de ancho.
250 metros de lienzo tablón de 0,80 de ancho.
750 carreteles hilo negro.
500 hevillas negras.
4 masos de hormillas negras de lonero.

Los artículos tienen que ser de clase igual á las muestras que se encuentran en la secretaría de la penitenciaría, donde podrán acudir los interesados para verlas, todos los días hábiles de 1 á 3 p. m.

Las propuestas deberán ser presentadas, en pliego cerrado, antes de la 1 p. m. del día 20 del próximo mes de febrero, en el despacho de la dirección de la penitenciaría, á cuya hora tendrá lugar la apertura de aquéllas, en presencia de los interesados que concurrieran.

Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado de depósito, en el Banco de la Nación, á orden de la dirección de la penitenciaría y por un valor de $ 250, en fondos públicos ó moneda de curso legal, cuyo depósito le será devuelto á aquellos á quienes no se le aceptase la propuesta, y el que tambien deberá duplicarlo por aquél á quien le fuese aceptada.

Los artículos tendrán que ser entregados, por el licitante, á quien se le acepte su propuesta, dentro de los seis días después que se le haya comunicado la aceptación.

La dirección de la penitenciaría se reserva el derecho de aceptar la propuesta que, á su juicio, más le conviene y el de rechazar todas.

Una vez entregados los artículos por el licitante, á quien se le aceptase la propuesta, se le munirá, por la dirección de la penitenciaría, de un recibo para que con él acuda el interesado, al ministerio de justicia, á gestionar el cobro de la cuenta.

Una vez abierto el acto de la licitación no se admitirán propuestas, y el que desistiere de la suya perderá el depósito.

En las propuestas no se admitirán enmendaturas ni raspaduras, y en ellas se deberá expresar los precios de cada artículo y el total del importe de ellos en pesos de curso legal. — Buenos Aires, enero 20 de 1895.—Rodolfo D. Avendaño, secretario.

Consejo nacional de educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 20 días, á contar de la fecha, para la provisión de materiales con destino á las escuelas de Tierra del Fuego. La lista de los expresados materiales de construcción estará á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. en la secretaría del consejo.

El acto de la licitación tendrá lugar en la secretaría el dia 5 de febrero próximo, no tomándose en consideración sino las propuestas que estén en debida forma y con el certificado del depósito que marca la ley.—Buenos Aires, enero 15 de 1895.—El secretario.

Oficina de tierras, colonias y agricultura

Se avisa al señor Tomás Santa Coloma, que es necesaria su presencia en esta oficina, para que, como concesionario de un terreno ubicado en la gobernación de Formosa, manifieste su conformidad ó disconformidad con la mensura practicada por el agrimensor Federico Gómez Molina en un terreno lindero concedido á la compañía «Chaco Central».

Se le previene igualmente, que si vencido el término de la publicación, que es de diez días, no se presentare á los fines indicados, se tendrá como conforme y se aconsejará la aprobación de la referida mensura. — Buenos, Aires, 9 de enero de 1895.—*El Secretario.*

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaría general de guerra

LICITACION

El 19 de enero próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la ayudantía del estado mayor general del ejército una licitación pública por pliegos cerrados para la provisión de 25.000 mantas de lana con destino al ejército.

Por datos y pliego de condiciones los interesados deben ocurrir á esta comisaría hasta el día 18.—Diciembre 19 de 1894.—*El comisario general de guerra.*

LICITACION

El 24 de Enero próximo á las 2 p. m. trendrá lugar en la ayudantia del Estado Mayor General del Ejercito, una licitación pública para la provisión de paños y accesorios con destino al vestuario de invierno para el ejército.

Por datos y pliego de condiciones los interesados deben ocurrir á esta comisaria hasta el dia 23.—Buenos Aires Diciembre 24 de 1894.—*El Comisario General de Guerra.*

LICITACIÓN

El 23 de enero próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la Ayudantía del Estado Mayor General del Ejército, una licición pública en pliegos cerrados para la provisión de forraje á las caballadas de la 1ª y 2ª División del Ejército

Por datos y pliegos de condiciones los interesados deberán ocurrir á esta comisaría hasta el dia 22.—Buenos Aires diciembre 23 de 1894.—*El Comisario General de Guerra.*

LICITACIÓN

El 4 de febrero próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la Ayudantía del Estado Mayor General del Ejército una licitación pública para la provisión de 10000 metros de arpillera, con destino á esta Comisaría.

Por datos y pliegos de condiciones los interesados deben ocurrir á esta repartición hasta el día 2, enero 4 de 1895.—*El Comisario General de Guerra.*

Departamento de minas y geología

Buenos Aires, enero 9 de 1895—Señor director general del departamento de minas y geología.—El doctor Aurelio Espínola, apoderado general de don Francisco Navarrete, como mejor proceda, expone: Que cumpliendo la resolución fecha de ayer de este departamento que se me ha hecho saber, vengo á pedir nuevamente para mi representado el permiso para explorar una área de dos mil metros de ancho por diez mil de largo, llevando por línea céntrica de su latitud en toda la estensión de su longitud el centro del cauce del rio Neuquen. Su límite Norte estará cinco mil metros al Sud de la línea Norte del lote 24 de la letra B, sección XXXIII del plano de los terrenos de su territorio mandado levantar por el gobierno. El S. estará á los diez mil metros desde el límite N. siguiendo en toda su longitud el cauce y proyecciones de dicho rio. Este pedido se hizo primitivamente por mi representado en la solicitud de 5 de julio de 1894 presentada el 6 del mismo mes y año á las 3 p. m. segun el cargo cuya prioridad concede este departamento la resolución que motiva este nuevo escrito. Sírvase el señor director resolver lo que corresponde segun las leyes—Aurelio Espínola—Buenos Aires, 9 de enero de 1895—En esta fecha entró á este deparlamento—B. P. Peró—secretario—Buenos Aires, 9 de enero de 1895—De conformidad con la resolución de fecha 8 del corriente, acéptase la presente solicitud concediendo al interesado la prioridad del cargo que aparece en su presentación en escribania mayor de gobierno con fecha 6 de julio de 1894, horas 3 p. m., la cual queda archivada en la secretaría de este departamento.

Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial, conforme al articulo 25 del código de minería, fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. 22e.

OTRO

Buenos Aires, enero 9 de 1895.—Señor director general del departamento de minas y geología.—El doctor Aurelio Espínola, apoderado general de don Antonio Mellafe, como mejor proceda, digo: Que cumpliendo la resolución fecha de ayer de este departamento que se me ha hecho saber, vengo á pedir nuevamente para mi representado el permiso para explorar una área de dos mil metros de ancho por diez mil de largo, llevando por línea céntrica de su latitud en toda la extensión de su longitud el centro del cauce del río Nenquen. Su límite norte será la línea Sud del área que en esta misma fecha pido nuevamente para don Francisco Navarrete; y el límite Sud á los diez mil metros desde la línea Norte de aquella área, siguiendo siempre el cauce del río Neuquen y llevándolo en el centro de la latitud. Este pedido se hizo primitivamente por mi antecesor don Francisco Navarrete en la solicitud de 5 de julio de 1894 presentada el 6 del mismo mes y año á las tres p. m., segun el cargo cuya prioridad concede este departamento en la resolución que motiva este nuevo escrito. Sírvase el señor director resolver lo que corresponde segun las leyes—Aurelio Espínola.

Buenos Aires, enero 9 de 1895.—En esta fecha entró á este departamento.—B. P. Peró, secretario.

Buenos Aires, 9 de enero de 1895—De conformidad con la resolución de fecha 8 de enero de 1895 acéptase la presente solicitud concediendo al interesado la prioridad del cargo que aparece en su presentación en escribanía mayor de gobierno con fecha 6 de julio de 1894 á las 3 p. m. la cual queda archivada en la secretaría de este departamento.

Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial conforme al artículo 25 del código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold* director general. 22e.

OTRO

Buenos Aires, enero 9 de 1895.—Señor director general del departamento de minas y geología.—El doctor Aurelio Espínola, apoderado general de don Enrique Cámus, como mejor proceda, expone: que cumpliendo la resolución fecha de ayer de este departamento, que se me ha hecho saber, vengo á pedir nuevamente para mi representado el permiso para explorar una área de dos mil metros de ancho por diez mil de largo, que tenga por cabecera la ribera Este del río Neuquén frente á la desembocadura en él del arroyo Neuquén-Nahuevi. Su límite Oeste estará á los diez mil metros de la ribera indicada, llevando en toda su longitud como línea céntrica de su latitud, el centro del cauce del arroyo Neuquén-Nahuevi, siguiendo su nacimiento y proyecciones. Este pedido se hizo primitivamente por mi antecesor don Francisco Navrrete, en la solicitud de 5 de julio de 1894, presentada el seis del mismo mes y año á las tres horas pasado meridiano, según el cargo cuya prioridad concede este departamento en la resolución que motiva este nuevo escrito.

Sírvase el señor director resolver lo que corresponde según las leyes.—*Aurelio Espinola.*

Buenos Aires, 9 de enero de 1895.—En esta fecha entró á este departamento.—*B. P. Peró*, secretario;

Buenos Aires, 9 de enero de 1895.—De conformidad con la resolución de fecha 8 del corriente, acéptase la presente solicitud concediendo al interesado la prioridad del cargo que aparece en su presentación en escribanía mayor de gobierno con fecha 6 de julio de 1894, horas tres p. m., la cual queda archivada en la secretaría de este departamento.

Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial, conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en la puerta del departamento y natifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. c 22

OTRO

Buenos Aires, enero 9 de 1895.—Señor director general del departamento de minas y geología.—El doctor Aurelio Espínola, apoderado general de don Ricardo Chaparro, como mejor proceda, expone: Que cumpliendo la resolución fecha de ayer de este departamento que se me ha hecho saber, vengo á pedir nuevamente para mi representado el permiso para explorar una área de dos mil metros de ancho por diez mil de largo, que tenga por cabecera la línea Este del cauce del arroyo Milla-Michico, frente á la desembocadura en él del arroyo Nabarro; su límite Oeste estará á los diez mil metros medidos desde el límite Este, llevando en toda su longitud como línea céntrica de su latitud, el centro del cauce del arroyo Nabarzo, siguiendo el nacimiento y proyecciones de éste. Este pedido se hizo primitivamente por mi antecesor don Francisco Navarrete. en la solicitud de cinco de julio de 1894 presentada el dia seis del mismo mes y año á las tres horas pasado meridiano, segun el cargo cuya prioridad concede este departamento en la resolución que motiva este nuevo escrito. Sírvase el señor director resolver la que corresponde segun las leyes.—Aurelio Espinola.

Buenos Aires, 9 de enero de 1895.—En esta fecha entró á este departamento.—*B.* P. *Peró*, secretario.

Buenos Aires, 9 de enero de 1895.—De conformidad con la resolución de fecha ocho del corriente, acéptase la presente solicitud concediendo al interesado la prioridad del cargo que aparece en su presentación en la Escribanía Mayor de Gobierno con fecha seis de julio de 1895, horas 3 p. m., la cual queda archivada en la secretria de este departamento. Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial, conforme al art. 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso ed las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. e. 22.

OTRO

Buenos Aires, enero 9 de 1895—Señor director general del departamento de minas y geología—El doctor Aurelio Espinola, apoderado general de don Guillermo 2º Davinso, como mejor proceda expone: Que cumpliendo la resolución fecha de ayer de este departamento, que se me ha hecho saber, vengo á pedir nuevamente para mi representado, el permiso para explorar una zona en forma de cuadro de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una, ó sean dos mil hectáreas, cuyo cuadro tenga por punto céntrico el punto que constituye la latitud 37°, 15' 30" con la longitud de 7°, 30' coordinados de la cumbre del cerro Chacay-Metelhué, según el plano levantado por el señor A. Seelstrong enviado del instituto geográfico argentino: Oeste de Greenwich. Este pedido se hizo por mi antecesor don Francisco Navarrete, en la solicitud de diez de julio de 1894, presentada el día doce del mismo mes y año á las dos horas y cuarenta y cinco minutos pasado meridiano, según el cargo cuya prioridad concede este departamento en la resolución que motiva este nuevo escrito. Sirvase el señor director resolver lo que corresponda según las leyes.—*Aurelio Espinola.*

Buenos Aires, 9 de enero de 1895. En esta fecha entró á este departamento—*B.* P. *Peró*, secretario.

Buenos Aires, 9 de enero de 1895. De conformidad con la resolución de fecha ocho del corriente, acéptase la presente solicitud concediendo al interesado la prioridad del cargo que aparece en su presentación en escribanía mayor de gobierno, con fecha doce de julio de 1894, horas 2 y 45 p. m., la cual queda archivada en la secretaría de este departamento. Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado—*H. D. Hoskold*, director general. 22 e.

OTRO

Buenos Aires, enero 9 de 1895—Señor director general del departamento de minas y geología—El doctor Aurelio Espinola, apoderado general de don Alejandro Silva, como mejor procede, espone:

Que cumpliendo la resolución fecha de ayer de este departamento que se me ha hecho saber, vengo á pedir nuevamente para mi representado el permiso para explorar en el Cerro Chacay—Metelhué una zona en forma de cuadro de cuatro unidades de quinientas hectareas cadá una, ó sean dos mil hectareas, que linda por el lado Este en toda su longitud, con el costado Oeste del cuadrado que en esta misma fecha pido para don Guillermo 2° Davinso. Este pedido se hizo por mi antecesor don Francisco Navarrete, en la solicitud del diez de julio de 1894, presentada el día doce del mismo mes y año á las dos horas y cuarenta y cinco minutos pasado meridiano, segun el cargo cuya pirioridad concede este departamento en la resolución que motiva este nuevo escrito.—Sírvase el señor director resolver lo que corresponde segun las leyes—Aurelio Espinola.—Buenos Aires, 9 de enero de 1895.—En esta fecha entró á este departamento—*B. P. Peró*, secretario.

Buenos Aires, 9 de enero de 1895. De conformidad con la resolución de fecha ocho del corriente, aceptase la presente solicítud concediendo al interesado la prioridad del cargo que aparece en su presentación en escribanía mayor de gobierno con fecha doce de Julio de 1894, horas 2 y 45 minutos p. m., la cual queda archivada en la secretaría de este departamento.—Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial conforme al artículo 25 del código de minería.—Fíjese cartel aviso en los puertas del departamento, notifíquese al interesado. —*H. D. Hoskold,* director general.

22 e.

OTRO

Buenos Alres, enero 9 de 1895.—Senor director general del departamento de minas y geología: El doctor Aurelio Espinola, apoderado general de don Luis A. Gonzalez, como mejor procede, espone:

Que cumpliendo la resolución fecha de ayer de este departamento, que se me ha hecho saber, vengo á pedir nuevamente para mi representado el permiso dara explorar en el cerro Chacay—Metelhué una zona en forma de cuadro de cuatro unidades de quinientas hectáreas que linde por el lado Oeste en toda su longitud, con el costado Este del cuadrado que en esta misma fecha pido para don Guillermo Segundo Davinso. Este pedido se hizo por mi antecesor don Francisco Navarrete en la solicitud de diez de julio de 1894 presentada el día doce del mismo mes y año á las dos horas y cuarenta y cinco minutos pasado meridiano, según el cargo cuya prioridad concede este departamento en la resolución que motiva este nuevo escrito. Sírvase el señor director resolver lo que corresdonde según las leyes.—*Aurelio Espinola.*

Buenos Aires, enero de 1895.—En esta fecha entró á este departamento.—*B.* P. Peró, secretario.

Buenos Aires, 9 de enero de 1895.—De conformidad con la resolución de fecha ocho del corriente, aceptase la presente solicitud concediendo al interesado la prioridad del cargo que aparece en su presentación en escribanía mayor de gobierno con fecha doce de julio de 1894, horas 2 y 45 minutos pasado meridiano, la cual queda archivada en la secretaría de este departamento.

Resgístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. 22 e.

OTRO

Buenos Aires, enero 9 de 1895—Señor director general del departamento de minas y geología: El doctor Aurelio Espínola, apoderado general de don Angel Custodio Tapia, como mejor procede expone:

Que cumpliendo la resolución fecha de ayer de este departamento que se me ha hecho saber, vengo á pedir nuevamente para mi representado el permiso para explorar en el cerro Chacay-Metelhué una zona en forma de paralelogramo de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una, ó sean dos mil hectáreas, que linde por el lado Norte en toda su longitud con los costados Sud de los cuadrados que en esta misma fecha pido para don Guillermo Segundo Davínso, don Alejandro Silva y don Luis A. Gonzalez. Este pedido se hizo por mi antecesor don Francisco Navarrete en la solicitud de diez de julio de 1894, presentada el dia doce del mismo mes y año á las dos horas y cuarenta y cinco minutos pasado meridiano, según el cargo cuya prioridad concede este departamento en la resolución que motiva este nuevo escrito. Sírvase el señor director resolver lo que corresponde según las leyes.—*Aurelio Espinola.*

Buenos Aires, 9 de enero de 1895.—En esta fecha entró á este departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Buenos Aires, 9 de enero de 1895.—De conformidad con la resolución de fecha ocho del corriente, acéptase la presente solicitud concediendo al interesado la prioridad del cargo que aparece en su presentación en escribania mayor de gobierno con fecha doce de julio de 1894, horas dos y cuarenta y cinco minutos p. m., la cual queda archivada en la secretaría de este departamento. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del código de minería.

Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

22 e.

OTRO

Buenos Aires, enero 9 de 1895.—Señor director general del departamento de minas y geologia.—El doctor Aurelio Espínola, en representación de don Arturo Bravo, como mejor procede, expone:

Que cumpliendo la resolución fecha de ayer de este departamento que se me ha hecho saber, vengo á pedir nuevamente para mi representado el permiso para explorar en el cerro Chacay-Metelhué una zona en forma de paralelógramo, de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una, ó sean dos mil hectáreas, que linde por el lado Sud en toda su longitud con los costados Norte de los cuadrados que en esta misma fecha pido para don Guillermo Segundo Davinso, don Alejandro Silva y don Luis A. Gonzalez. Este pedido se hizo por mi antecesor don Francisco Navarrete en la solicitud de diez de julio de 1894, presentada el dia doce del mismo mes y año, á las dos horas y cuarenta y cinco minutos pasado meridiano, segun el cargo cuya prioridad concede este departamento en la resolución que motiva este nuevo escrito. Sirvase el señor director resolver lo que corresponde segun las leyes.—*Aurelio Espinola.*

Buenos Aires, 9 de enero de 1895.—En esta fecha entró á este departamento.—*B. P. Pero*, secretario.

Buenos Aires, 9 de enero de 1895. De conformidad con la resolución de fecha ocho del corriente acéptase la presente solicitud concediendo al interesado la prioridad del cargo que aparece en su presentación en escribanía mayor de gobierno con fecha doce de julio de 1894 horas 2 y 45 minutos p. m. la cual queda archivada en la secretaría de este departamento. Regístrese y publíquese en el Boletin Oficial conforme al artículo 25 del código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general. 22 e.

OTRO

Buenos Aires, enero 14 de 1895.—Al señor director general del departamento nacional de minas y geología, Angel Díaz, en representación de los señores Leopoldo Moquay y Guillermo Schwitzer. ante el señor director, respetuosamente expone: Que habiendo hecho las publicaciones ordenadas de la solicitud de pertenencia minera denominada el «Cóndor», ubicada en la margen izquierda del río Cataluén, á legua y media próximamente del fortín 1° de Mayo en el territorio nacional del Neuquén y no habiéndose presentado oposición alguna, pide al señor director se sirva tener á bien, ordenar la correspondiente mensura y demarcación de dicha pertenencia. Es justicia.—*Angel Díaz.*

Buenos Aires, 14 de enero de 1895.—En esta fecha entró al departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Buenos Aires, 14 de enero de 1895.—Como lo pide: publíquese, según el artículo 231 del código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

15-22-30-e.

—

EDICTO

Por disposición del señor juez de paz de la sección primera de la capital de la República, doctor don Diego Scotto, se cita á don C. G. Palacios y Cª á fin de que dentro del término de ocho dias contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante este juzgado, calle 25 de Mayo núm. 562, á reconocer la firma puesta en un pagaré por valor de 382 pesos con 40 centavos moneda nacional, que corre agregado á la demanda que le han interpuesto los señores Bond hermanos, bajo apercibimiento de darse por reconocida dicho firma en su rebeldía. — Buenos Aires, enero 16 de 1895.—El Juez de Paz.

e 27 v